

[illegible]

Alcalde

Asistentes

D. Joaquin Romero

D. José Feo Pérez

D. Enrique Guicaza

D. José Luis Romero

Moré Louis Blay

Albion Co

D. Jesús García

Antonio Lastra

En la muy Noble, Heroica, y Siempre Heroica, abnegada y Martin biudad de Cuernavaca, siendo las 20 horas 15 minutos del día 31 de Julio de 1981, se reúnen en estas casas condecorables, instalados provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cuernavaca, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eed Sánchez, los Sres. Concejales, D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rodríguez, D. Florencio Navarrete Rondero, D. + José Feo. Pérez Villalta, D. Román Navarrete Sánchez, D. Enrique Quiruga López, D. José L. Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castañeda Fuentes, D. Jesús García Erleban, D. Antonio Gaitan Remón, D. Constantino Julian Hernández, D. José Manuel Martín Ros y D. Moises

D. José M. Martín
D. Moisés Pérez
Secretario a. c. t. a. l.
D. Francisco Vique de Vera

Pérez Mesquita, asistidos del Sr. Secretario General a. c. t. a. l., D. Francisco Vique de Vera Pinilla, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

No asistieron los concejales Sres. D. Gregorio Jazgáiz, D. Roman Alcalá Pérez, D. Antonio Julián Batibola, D. Juan José Maquies Rorna y D. Juan Félix Poyo gracia y D. Fernando Remón Moides, también asistieron D. Ángel Moreno Poda, Secretario General, y D. Miguel Bugblanco, Interventor Municipal de Fondos, por estar disfrutando de sus vacaciones reglamentarias.

I. - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Abierto el Acto por el Sr. Presidente fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Junio de 1981.

II. - Proyecto de arteria de suministro de agua del Polígono La Fuenfresca. Visto el proyecto de arteria de suministro de agua del Polígono "La Fuenfresca" de esta ciudad, del que es autor el Ingeniero D. Carlos José Ibáñez y que fue remitido a este Excmo. Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Urbanización a tenor de lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, la Corporación Municipal, considerando el dictámen favorable emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en su reunión del día 27 de Julio de 1981, y dentro del plazo de audiencia concedido, acuerda por unanimidad:

1.º. Darse por enterado del Proyecto de arteria de suministro de agua del Polígono La Fuenfresca de esta ciudad del que es autor el Ingeniero D. Carlos José Ibáñez, informándolo favorablemente.

2.º. Remita certificado de este acuerdo al Instituto Nacional de Urbanización los efectos procedentes.

III. - Proyectos de pavimentación de calles.

A propuesta de la C.M.I. de Obras en su reunión del día 27 de Julio de 1981, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente los proyectos de "Pavimentación B.º de Jorgito", "Pavimentación B.º de San León", "Pavimentación B.º de San Julián 2.ª fase", "Pavimentación B.º de San Nicolás de Bari", "Pavimentación B.º de Vialba Baja", "Pavimentación B.º de laude 1.ª fase", "Pavimentación B.º de Bonend 1.ª fase" y "Pavimentación B.º de La Merced", redactados por el Sr. Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Sánchez Acuña con el entendimiento de que el pavimento de las aceras sea de tornazo de tréve color y tipo señalados para la totalidad de las aceras de la ciudad.

2.º Someter dichos proyectos a informar pública durante un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Mientras se daba lectura al dictamen se incorporó a la sesión José Luis Muñoz, siendo las 20 horas veintinueve minutos.

Adoptado el acuerdo D. Enrique Ruízaga preguntó si se había contado con los Barrios para este Plan de Obras y su financiación. Le contestó el Sr. Alcalde que se había tenido reuniones en los Barrios y que en cuanto a la financiación incluso estaba previsto que pudiera efectuarse la parte que pudiera corresponder a los vecinos, mediante prestación personal.

IV. - Obras Plan Provincial de Obras y Servicios año 1981. Con el Sr. Alcalde-Prezidente se da cuenta al Pleno de la Corporación de haberse recibido esento de la Excm. Diputación Provincial comunicando haber incluido este Municipio

181

con distintas obras de pavimentación dentro del Plan Provincial de obras y servicios del año 1981. Se extiende el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que debe dar su conformidad el pleno Municipal para la ejecución de la obra incluida en dicho Plan, debiéndose comprometer el mismo en cuantas obligaciones de carácter administrativo y económico se deriven en la ejecución de la referida obra.

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º. aceptar que las obras de "Pavimentación Bº de San León", "Pavimentación Bº de El Corraute", "Pavimentación Bº de San Julián 1ª fase", "Pavimentación Bº de San Julián 2ª fase", "Pavimentación Bº de La Cruz", "Pavimentación Bº de Corraute 1ª fase", "Pavimentación Bº de Baude 1ª fase", "Pavimentación Bº de Villalba Baja", "Pavimentación Bº de San Nicolás de Bari", "Pavimentación Bº de El Anabal", "Pavimentación Bº de Arriales del Portillo", "Pavimentación Bº de Jorgito", de este Ayuntamiento, se incluyan en el Plan de obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para 1981 y, en consecuencia, que la financiación de las mismas sea de la forma siguiente:

"Pavimentación Bº de San Julián 1ª fase"	
Ayuntamiento (fondos propios)	2.499.559 Pts.
id. (Bº de crédito Local de España)	3.749.346 "
Excm. Diputación Provincial...	3.749.346 "
Planes Provinciales	2.499.560 "
"Pavimentación Bº de San Julián 2ª fase"	
Ayuntamiento (fondos propios)	2.602.335 "
id. (Bº de crédito Local de España)	3.903.502 "
Excm. Diputación Provincial...	3.903.502 "

Planes Provinciales	2.602.335 Ptas.	
<u>" Pavimentación B^o de San Leós "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	1.064.464	"
id. (Banco de Crédito Local España)	1.576.675	"
Excmo. Diputación Provincial	1.576.675	"
Planes Provinciales	1.064.464	"
<u>" Pavimentación B^o de El Embarque "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	3.643.107	"
id. Banco de Crédito Local España	5.464.661	"
Excmo. Diputación Provincial	5.464.661	"
Planes Provinciales	3.643.107	"
<u>" Pavimentación B^o de La Muela "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	649.225	"
id. (Banco de Crédito Local de España)	973.837	"
Excmo. Diputación Provincial	973.837	"
Planes Provinciales	649.225	"
<u>" Pavimentación B^o de Borsud 1^a fase "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	2.233.626	"
id. (B ^o Crédito Local de España)	3.350.439	"
Excmo. Diputación Provincial	3.350.439	"
Planes Provinciales	2.233.626	"
<u>" Pavimentación B^o de Borsud 2^a fase "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	3.027.365	"
id. (B ^o Crédito Local España)	4.541.047	"
Excmo. Diputación Provincial	4.541.047	"
Planes Provinciales	3.027.365	"
<u>" Pavimentación B^o de Villalba Baja "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	1.324.658	"
id. B ^o Crédito Local España	1.986.788	"
Excmo. Diputación Provincial	1.986.788	"
Planes Provinciales	1.324.658	"
<u>" Pavimentación Urbanización Laguna "</u>		
Ayuntamiento (fondos propios)	1.440.021	"
id. B ^o de Crédito Local España	2.610.021	"
Excmo. Diputación Provincial	2.610.021	"

Planes Provinciales 1.440.016 Ptas.

"Parimentación B.º Miguel Ibáñez"

Ayuntamiento (fondos propios) 1.024.216 Ptas.

id. (Banco Crédito Local España) ... 1.536.323 "

Excmo. Diputación Provincial 1.536.323 "

Planes Provinciales 1.024.216 "

"Parimentación B.º de S. Nicolás de Bari"

Ayuntamiento (fondos propios) 1.309.367 "

id. (Banco de C. Local España) 1.964.050 "

Excmo. Diputación Provincial 1.964.050 "

Planes Provinciales 1.309.367 "

"Parimentación B.º de El Anabal."

Ayuntamiento (fondos propios) ... 797.806 "

id. Banco Crédito Local España 1.196.710 "

Excmo. Diputación Provincial 1.196.710 "

Planes Provinciales 797.806 "

"Parimentación B.º A. del Portillo."

Ayuntamiento (fondos propios) ... 2.132.527 "

id. Banco Crédito Local España 3.198.789 "

Excmo. Diputación Provincial 3.198.790 "

Planes Provinciales 2.132.527 "

"Parimentación B.º de Jorgito."

Ayuntamiento (fondos propios) ... 951.728 "

id. (Banco Crédito Local España) 1.427.592 "

Excmo. Diputación Provincial 1.427.593 "

Planes Provinciales 951.728 "

2.º. Autorizar a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para que en nombre y por cuenta de este Ayuntamiento, solicite del Banco de crédito Local un crédito por importe igual a la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento a las obras de referencia.

3.º. Comprometase este Ayuntamiento a reintegrar a la Excmo. Diputación Provincial, en los plazos y condiciones que la misma fije, la can-

tividad correspondiente a las obligaciones económicas que la misma contraiga en nombre y por cuenta de este Ayuntamiento, por razón de las obras presupuestadas frente al Banco de Crédito Local de España mediante la implantación de los recursos fiscales correspondientes.

4.º. Comprometer, también, ante la Excm. Diputación Provincial, a abonar o reintegrar a la misma, las cantidades que por exceso resulten de la liquidación definitiva que en su día se practique con motivo de la finalización o recepción definitiva de las citadas obras.

5.º. Deder, libre de toda carga, los terrenos o solares que sean precisos para la realización de las obras.

6.º. Aplicar la exacción de contribuciones especiales para la financiación de las expresadas obras en las cuantías establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En este punto del orden del día, se incorporaron a la sesión D. José Luis Blay Navarro y D. Jesús García Esteban, siendo las 20 horas 26 minutos y las 20'33, respectivamente.

Adoptado este acuerdo el Sr. Alcalde contestó a D. Enrique Quiroga que con este Plan de obras aprobado y con el de el B.º de La Granja de próxima ejecución, que tiene un presupuesto de 80.000.000 de Ptas. aproximadamente y cuya financiación con a cargo en sus 70% del M.º P.º y el otro 30% al Ayuntamiento, se cubrían prácticamente todas las necesidades en materia de pavimentación de los Barrios.

V. - Solicitud de cambio de destino de inmueble sito en el Yacimiento de Sabas nº. 16. Se da cuenta del expediente del año 60, "sesión de terrenos a la Sección

Femenina de FET y de las J.O.V.S. Destinado a Colegio Menor "

Resultando:

1.^o. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1960 acordó la cesión gratuita de un solar de 234'97 m² de propiedad municipal sito en b/ Yagüe de Salas nº. 16 a la sección femenina de F.E.T. y de las J.O.V.S. para la construcción de un solar, sesión que fue autorizada por Resolución Plural de Alcaldes Local de 14 de junio de 1960 y formalizada en escritura pública el día 17 de Noviembre de 1962.

2.^o. Que sobre el citado solar y otro colindante de propiedad F.E.T. y de las J.O.V.S. se construyó un edificio destinado a Centro Escolar con el nombre de "Colegio Menor Los Sitios", de Camel.

3.^o. Que este Centro Escolar pasó a su administración por la Delegación Provincial de Cultura al desaparecer la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.V.S.

4.^o. Que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura - con fecha 13 de abril de 1981 envió un oficio a este Ayuntamiento cuya transcripción es como sigue: En relación con inmueble sito en b/ Yagüe de Salas nº. 16 antiguo Colegio Menor Los Sitios de Camel, - construido en parte sobre solar donado por este Excmo. Ayuntamiento, como quiera que debería mantenerse el destino del citado inmueble mediante 30 años siguientes al otorgamiento de la escritura que tuvo lugar el 17 de Noviembre de 1962, y entendiéndose - esta Delegación que la Ciudad de Camel demanda hoy con mayor prioridad los servicios de Centro Social y albergue juvenil, es por lo que se admite de este Ayuntamiento, un pronunciamiento favorable para el cambio de uso del citado inmueble."

5.^o. Que la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión de 28 de Julio de 1981 -

acordó proponer al Pleno se accediese a lo solicitado por la Delegación de Cultura, aceptando el cambio de destino del referido inmueble para su dedicación a Centro Social y Albergue Juvenil, función que considero la beneficiosa, siempre y cuando se mantuviera su uso durante treinta años a partir de la autorización municipal del cambio.

Considerando:

1º Que el cambio del uso del edificio determinaría la revisión del solar cedido, toda vez que el artº. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que todas las cesiones de bienes de las Entidades Locales establece que todas las cesiones de bienes digo patrimoniales quedan sujetas a que su destino se mantenga durante durante los treinta años siguientes, ya que en caso contrario los mismos debían revertir automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

2º. Que no es necesario el citado Colegio Mayor por haber en General suficientes plazas escolares estando necesitada, por otra parte, la ciudad de un Centro Social y albergue juvenil.

3º. Que el Ayuntamiento carece de medios económicos para adquirir la sede de centro escolar que no revertiría al Ayuntamiento y para indemnizar los gastos efectuados sobre el solar cedido, resultando problemático que pudiera hacer frente a los gastos de mantenimiento que suponía la conservación del inmueble y el desarrollo en el mismo de las actividades a que se destinara.

4º. Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita de bienes inmuebles al Estado, según establece el artº. 3.2.11) del Real Decreto

3/ 1981, de 16 de Enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que exige además el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Local para que el acuerdo sea válido.

5º. Que ha desaparecido la intervención que venía ejerciendo el Ministerio de Administración Territorial sobre las Corporaciones Locales para autorizar las cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a Entidades o Instituciones Públicas. Intervención que para las Corporaciones Locales de Aragón, ejerce la Diputación General de Aragón en virtud de lo dispuesto en el artº. 1.4.3) del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

Visto lo dispuesto el artº. 189 de la Ley de Régimen Local, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 1.3.1 del Real Decreto de 16 de junio de 1979 en relación con el 1.4.3 del Real Decreto 694/1979, de 13 de enero y el 3.2.11) del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

El Ayuntamiento por unanimidad de los quince miembros asistentes a la sesión, que supone mayoría válida para su adopción, acuerda:

1º. acceder a la solicitud del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y prestar su conformidad para que el edificio en el que estuvo instalado el Colegio Benito de Siles de Cuenca se destine a Centro Social y albergue juvenil revertiendo el solar cedido y sus accesiones al Ayuntamiento si dicho centro no se mantiene durante 30 años.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, en su caso, formalice la correspondiente escritura pública.

3º. Someter a Información pública este acuerdo.

por un plazo de quince días.

14. Solicitar a la C.M.I. de Cultura que proponga a este Excmo. Ayuntamiento a la persona que en representación de la Corporación ha de formar parte de la Junta Directiva del Centro Social.

Previamente a la adopción de este acuerdo, D. Florencio Muñoz dió lectura al dictamen emitido al respecto por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día 28 de Julio de 1981 así como a la valoración del solar y edificio efectuada por el Sr. Arquitecto Municipal a dos Informes de Secretaría y a un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura solicitando que por el Ayuntamiento se destinara a un representante municipal en la Junta Directiva del Centro Social.

Seguidamente tomó la palabra D. Joaquín Gimeno quien manifestó: "Que el Grupo de Concejales Socialista apoyaba el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el cambio de destino de destino de inmueble sito en la C/ Yagüe de Salas nº. 16, considerando que el Ayuntamiento de Cultura u Organismo que le sustituya garantiza la utilización del Centro por parte de los ciudadanos a iniciativa de ellos mismos, de sus asociaciones o Ayuntamiento para todas las actividades culturales que le son propias poniendo a su disposición los locales necesarios.

También tomaron la palabra los Sres. Blay Navaro, Navarrete Romero, Castellón Prudes y Jafra explicando sus puntos de vista sobre funcionamiento del Centro, actividades de la Delegación de Cultura y necesidad de autorizar el cambio de destino.

Por último tomó la palabra D. Roman Navarrete para manifestar en nombre de los concejales

del Grupo Independiente que apoyaban el cambio de destino de solar cedido en su día a F.E.T. y de las 5000 para la construcción de un colegio Mayor por considerar que ello es muy beneficioso para Camal al evitarle la carga que supondría hacer frente a un fuerte desembolso para la adquisición del edificio y para su mantenimiento.

Fora del Orden del día. Previa declaración de urgencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

"**Matadero.** El Grupo de concejales Socialistas ante la gravedad que la no solicitud de prórroga prevista en los Reales Decretos de 1978 y 1981 y relativos a la adaptación de instalaciones de mataderos señala, representaría para los intereses de Camal al concejo, el riesgo de la clausura del Matadero Municipal, pide que sea solicitada por este Excmo. Ayuntamiento al organismo competente con un nuevo plazo de dos años que para dicha adaptación recogen los anteriormente citados Decretos." Por el Sr. Alcalde se recoge el ruego y se ordena su cumplimiento.

Período informativo. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la instalación de una línea de transportes urbanos a la Fuente benada, con lo que dada respuesta a una pregunta formulada por D. Clemente Castellet.

Asimismo y a pregunta de D. Francisco Navarrete, manifestó que únicamente faltaba que por el Sr. Llaneta se presentara el proyecto del puente del Río en el Barrio de Villaspesa para proceder a su ejecución toda vez que la financiación está asegurada al haber una subvención de 800.000 Ptas. del Gobierno Civil, otra de 1.000.000 de Ptas. de la Excmo. Diputación Provincial, cubriendo el millón restante por cuenta del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las 21 horas 15 minutos;
De todo lo cual, Yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Faint mirrored text from reverse side]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]